



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Nota N° 369 /2013.-
Letra: B. FPV

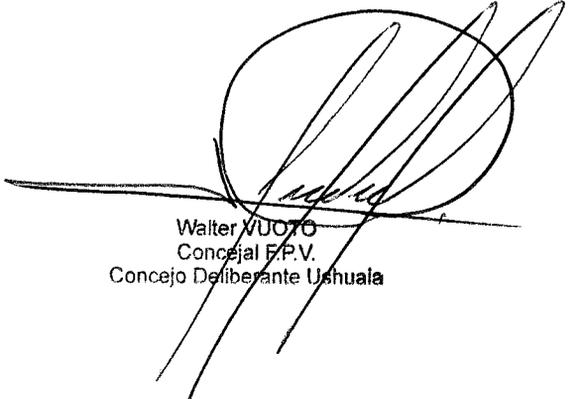
USHUAIA, 13 de noviembre de 2013.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución para que en el menor plazo posible, se proceda a la regularización de los Barrios que actualmente se encuentran en forma irregular en la Ciudad de Ushuaia.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/11/13	Hs. 12:27
Numero: 1455	Fojas: _____
Expts. N°	_____
Girado:	_____
Recibido:	_____


Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS

A lo largo de la historia, la tierra ha sido considerada como una fuente principal de riqueza, situación social y poder. Es la base para la vivienda, los alimentos y las actividades económicas, la fuente más importante de oportunidades de empleo en las zonas rurales, y un recurso cada vez más escaso en los núcleos urbanos. El acceso al agua y otros recursos, así como a servicios básicos tales como el saneamiento y la electricidad, está condicionado en muchos casos al acceso a los derechos sobre la tierra. La disposición y posibilidad de invertir a largo plazo en la tierra y en la vivienda dependen directamente de la protección que otorga la sociedad a los titulares de los derechos.

En consecuencia, el desarrollo sostenible se asienta firmemente en el acceso a los derechos de la propiedad de la tierra y en la seguridad de esos derechos.

La tierra tiene también gran importancia cultural, religiosa y jurídica. En muchas sociedades existe una relación estrecha entre el poder de decisión de una persona y en la cantidad y calidad de sus derechos sobre la tierra. No es este un fenómeno nuevo, pues durante muchos siglos solamente "los propietarios de tierras" podían participar en las elecciones en la mayoría de las democracias occidentales,. El acceso a la tierra es, por tanto, un elemento importante en el poder de decisión a nivel familiar, comunitario y nacional; y tiene lugar a través de los sistemas de tenencia. La tenencia de la tierra es la relación definida jurídica o consuetudinariamente, entre la población como individuos o grupos, y la tierra. Las reglas relativas a la tenencia determinan como se distribuyen en las sociedades los derechos de propiedad de la tierra, así como las responsabilidades y restricciones.

En términos sencillos, los sistemas de tenencia de la tierra determinan **quien puede utilizar, que recursos, durante cuanto tiempo y en qué condiciones.**

Lo profundos cambios demográficos, económicos y sociales que afectan a las comunidades urbanas de las economías en desarrollo, comportan cada vez más la marginación de quienes están menos preparados para afrontarlos. Tanto si la cuestión estriba en el aumento de los asentamientos informales en las zonas urbanas, la pérdida de la importancia de la función de los hombres en la comunidad a causa de la emigración por motivos laborales, o a la necesidad de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

reajustar las relaciones familiares para integrar a los ancianos, los huérfanos los enfermos, la población necesita el acceso a la tierra y la vivienda sea equitativo y eficiente.

Para que la administración de la tierra sea eficaz y equitativa, se ha de tener en cuenta la dinámica cambiante de las familias y las comunidades. Aumentar los beneficios derivados de la tierra y promover el acceso equitativo, puede contribuir a superar las desventajas económicas y sociales.

Los seres humanos pueden ser objeto de discriminación en la sociedad, ya sea por causa de la edad, salud o educación y por lo tanto ser tratados como “un recurso aun sin explotar”; y aquí radica precisamente esa falta de equidad, porque cuanto más carentes, más castigados son por los gobiernos que aún no han sabido comprender que los cumplimientos de los tratados internacionales, deben hacerse en forma efectiva, pero no solo como causa legal, sino como causa humanitaria.

Es que los conflictos por la tierra son conflictos de poder; eso se hace evidente en la distribución desigual de ella, y en la concentración de inmensas áreas en manos de pocos.

Los gobiernos, no reconocen a menudo la importancia de realizar programas integrales de acceso a un recurso tan valioso como la tierra, para la población privada de ella.

Por eso, es importante destacar que las acciones para ser justiciables los derechos a la tierra nunca deben restringirse al plano legal. Estrategias políticas son fundamentales para complementar la estrategia legal, de lo contrario, ni el mejor fallo de los tribunales será capaz de cambiar nada en la realidad.

Si los fundamentos de derechos humanos tienen como base el reconocimientos de estos tres pilares: libertad, paz y justicia para todas las personas habitantes de esta tierra porque se sigue violando sistemáticamente a los pueblos?

Que es el ser humano sin la tierra?

Es posible la libertad sin la tierra?

Es posible la paz son la tierra?

Es posible la justicia sin la tierra?

La relación única entre los pueblos y sus tierras ha sido ampliamente reconocida en el derecho internacional de los derechos humanos.

Por eso, la falta de acceso a la tierra puede producir condiciones de miseria para

Walter LUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

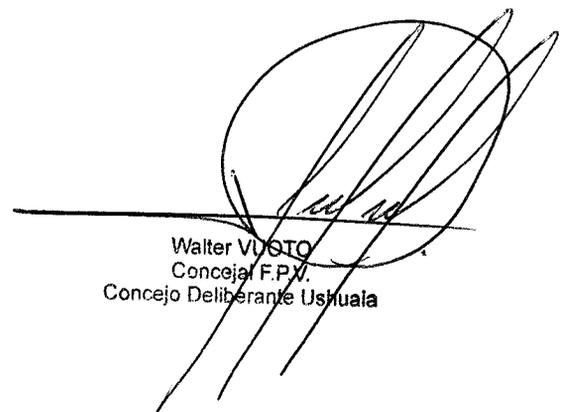
las familias afectadas, ya que esa falta de posesión y acceso, les impide el uso y disfrute de los recursos naturales que necesitan para abastecerse de los bienes necesarios para su subsistencia, desarrollar sus actividades, y cumplir con funciones socioculturales cruciales.

Nosotros entendemos básicamente que la tierra y la vivienda son un derecho social, que tiene que ver con el derecho a la propiedad, a la libre determinación, a la vida cultural, y a un **nivel adecuado de vida**. Los tres primeros se relacionan con los derechos a la tierra de quienes ya la poseen, el derecho a una vida con calidad proporciona la base para exigir el derecho a la tierra de quienes no la poseen.

Creemos que los seres humanos precisan recuperar su identidad colectiva, desarrollar una visión holística de la realidad, y sobre todo reconciliarse con la madre tierra.

Por eso es ineludible y perentorio adoptar una nueva normativa con énfasis en el derecho comunitario que permita desarrollar políticas públicas y jurídicas que equilibren intereses opuestos, aunque no necesariamente antagónicos.

La idea es que el Estado mediador con capacidad conciliadora rescate el concepto de **“Tierra”** que abarca a las relaciones culturales y de poder en el uso y la administración de la tierra y que revaloriza la dimensión social del ser humano.



Walter VUSTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

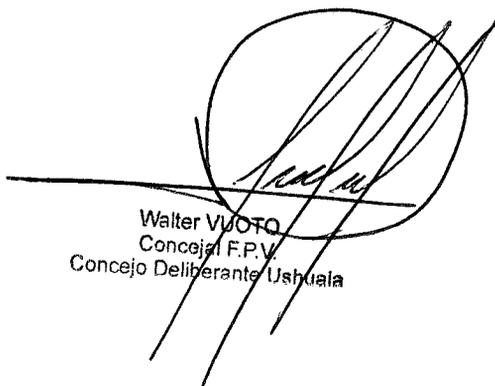
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al DEM instrumento los mecanismos necesarios para que en el menor plazo posible, se proceda a la regularización de los Barrios que actualmente se encuentran en forma irregular en la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- De forma



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia